Contrato UOC3 Nº 8/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad N° 385.932 y 1.100.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el Ing. OSCAR MOREL OSES, con C.I. Nº 738.525, con domicilio en la casa Nº 364 de la Calle Genaro Romero, Asunción, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL SOBRE LA CALLE "RIO DE JANEIRO" que fuera objeto del llamado a Contratación Directa con ID Nº 314613 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL SOBRE LA CALLE "RIO DE JANEIRO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(h) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051).

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

0000154

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 520, objeto del gasto específico, fuente 30, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el ejercicio fiscal 2016.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Asunción con el Código Nº 314613.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Asunción según Resolución DGAF Nº 27/16 I. de la Intendencia Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2009/2016 I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva de la obra y comenzará a regir a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Adjudicación y firma de contrato notificado a la Contratista.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)
El total a pagar por las obras alcanza el monto total de Gs. 130.280.000.- (Guaraníes Ciento treinta millones Doscientos ochenta mil), IVA incluido. Según la planilla de oferta y cómputo métrico que se adjunta y forma parte del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
El lugar de la obra a realizarse es: Calle "Rio de Janeiro" entre la calle "San José" y Avenida "Perú". Asunción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley Nº 2051).
El monto del anticipo será de 20% (veinte por ciento) sobre el monto del contrato. Se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la presentación, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.
La devolución del monto anticipado se hará con el Certificado de Terminación de la Obra.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley Nº 2051).
ANTICIPO: El Contratista deberá presentar a la Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

0000153

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 y la factura correspondiente.
Dichos documentos deberán presentarse en: Dirección General de Administración y Finanzas, sito en el 2º piso, del bloque A, de la sede Municipal, y pedir constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la presentación, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará al Contratista la disponibilidad del anticipo.

GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 (diez) por ciento del monto de contrato.
En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: será ejecutable contra la sola reclamación por escrito de la Municipalidad a la firma Aseguradora, sin necesidad de ninguna interpelación previa.
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la fecha de la Recepción Definitiva de la obras.

FONDO DE REPARO: cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37, inc. "i", Ley Nº 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley Nº 2051).
El total de las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros:
Remoción de pavimento asfáltico
Remoción y reposición de empedrado
Excavación
Provisión e instalación de alcantarilla tubular
Asiento de cañerías
Relleno y compactación
Registro de inspección
Sumideros
Carpeta con hormigón asfáltico en caliente
Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra
Readecuación de la red de agua corriente y alcantarillado sanitario

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051).

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

0000152

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de 2016.-

POR Ing. OSCAR MOREL OSES

OSCAR MOREL OSES
OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

JAVIER HERNAN CANDIA F.
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

0000151